

Artículo Quinto: DISPONER que la conclusión, designación y reconfiguración de los órganos jurisdiccionales, dispuestas con la presente resolución, no afecten ni interfieran en la labor de los magistrados, con la finalidad que se culminen los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vistas de causas pendientes de ser resueltos, según corresponda, quienes deberán continuar con la competencia respectiva para evitar los quiebres o reprogramaciones que perjudiquen el servicio de administración de justicia.

Artículo Sexto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad de esta Corte Superior, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS
Presidenta

1776125-1

Aceptan declinación y designan magistrada en el Juzgado de Paz Letrado Penal con sede en la Comisaría de San Juan de Miraflores, Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 956-2019-P-CSJLIMASUR/PJ**

Lima, 3 de junio de 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 488-2019-P-CSJLIMASUR/PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, y al documento presentado por la magistrada Nidia Rusbeldina Sierra Jerónimo.

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de octubre de ese mismo año. Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos.

Mediante documento presentado por la magistrada Nidia Rusbeldina Sierra Jerónimo, en su condición de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de esta Corte Superior de Justicia, manifiesta que ha sido designada como Jueza Especializada Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 03 de junio de 2019, por lo que declina al cargo que venía desempeñando en esta Corte.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario proceder a la designación del magistrado (a), a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades del órgano jurisdiccional.

Mediante la Resolución Administrativa N° 488-2019-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 25 de marzo del año en curso, se oficializa el acuerdo de la Sesión N° 04-2019 de Sala Plena que aprueba la nómina de abogados supernumerarios aptos y en reserva, así como autorizan el llamamiento como tales a los aprobados de otros distritos judiciales.

En el caso de designaciones de Jueces Provisionales o Supernumerarios en el Distrito Judicial de Lima Sur, se debe precisar que, éstas se realizan bajo un estricto análisis y evaluación de los perfiles de cada uno de los

profesionales que asumirán las funciones de la judicatura, para lo cual se tiene en consideración su capacidad e idoneidad, además de lo previsto en el artículo 2° de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, y los requisitos exigidos por ley.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables; y, en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la declinación de la abogada Nidia Rusbeldina Sierra Jerónimo, al cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Penal con Sede en Comisaría de San Juan de Miraflores, con efectividad al 03 de junio del año en curso.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la abogada Patricia Romero Medina, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Penal con Sede en Comisaría de San Juan de Miraflores, a partir del 03 de junio del año en curso.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Área de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
Presidente de la Corte Superior de Justicia
de Lima Sur

1775830-1

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Proclaman Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego Presupuestal

**RESOLUCIÓN
N° 016-2019-AMAG-CD**

Lima, 29 de mayo de 2019

VISTO:

El Acuerdo N° 035-2019 adoptado por el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en sesión de fecha 28 de mayo de 2019 y estando al resultado de la votación efectuada por los señores miembros del Pleno del Consejo Directivo en la citada sesión y;

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el Pleno del Consejo Directivo es el más alto órgano de gobierno de la Academia de la Magistratura. Está integrado por siete Consejeros, tres designados por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, dos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, uno por la Junta de Decanos de los

Colegios de Abogados del Perú y uno por el Consejo Nacional de la Magistratura (ahora Junta Nacional de Justicia);

Que, de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, se establece que el Presidente del Consejo y el Vicepresidente son elegidos por la mayoría del número legal de sus miembros por un período de dos años;

Que, el artículo 13° de la citada normativa, establece que el quorum de las sesiones del Consejo Directivo es de cuatro de sus miembros, salvo disposición legal en contrario. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de votos de los presentes. El Presidente tiene voto dirimente en caso de empate en las decisiones institucionales;

Que, mediante Acuerdo del visto, el Pleno del Consejo Directivo, ante un empate y con voto dirimente, acordó proclamar al Fiscal Supremo Titular, Pablo Wilfredo Sánchez Velarde como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, el Pleno del Consejo Directivo tiene a su cargo los lineamientos de gobierno institucional y está representado por su Presidente;

Que, estando al referido Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo y de conformidad con el Estatuto de la Academia de la Magistratura, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto y su Reglamento, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCLAMAR, al señor Consejero representante de la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, Fiscal Supremo Titular, doctor PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego Presupuestal, para el período de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura

1775994-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan emisión de duplicado de diplomas de grado académico y de título profesional emitidos por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RESOLUCIÓN N° CU-141-2019-UNSAAC/

Cusco, 10 de mayo de 2019.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Expediente N° 916341, presentado por don ALEX WALDIR PALOMINO ESTRADA, con Código Universitario N° 921595, egresado de la entonces Carrera Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Institución, solicitando emisión de duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrarias y Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, por motivo de deterioro y rectificación administrativa de nombre por mandato judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28626 y su modificatoria del TUO aprobado por Resolución N° 1256-2013-ANR, se faculta a las universidades públicas y privadas, la expedición de duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivos de pérdida, deterioro y mutilación; siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad; norma concordante con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, dispuesta en el Art. 3°;

Que, la Institución regula el otorgamiento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos, mediante Directiva aprobada por Resolución N° CU-224-2006-UNSAAC, de 09 de febrero de 2006, actualizada por Resolución N° R-1152-2017-UNSAAC, de fecha 19 de setiembre de 2017;

Que, el administrado mediante expediente del Visto, solicita la emisión de duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrarias y Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, por motivo de deterioro y rectificación administrativa de nombre por mandato judicial, para cuyo efecto cumple con adjuntar a su petición la documentación sustentatoria respectiva, conforme a Directiva de la Institución;

Que, efectivamente obra en el Expediente copia de la Resolución N° R-0237-2019-UNSAAC, de fecha 25 de febrero de 2019, que autoriza la rectificación administrativa de nombre por mandato judicial del Sr. ALEX WALDIR PALOMINO ESTRADA, alumno de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Institución, con Código de Matrícula N° 921595, debiéndose registrar como tal, en lugar de Alex Mauricio Palomino Estrada, en todos los documentos académicos y administrativos que obran en la Institución;

Que, del Informe N° 031-2019-GT-UNSAAC, expedido por el Equipo de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la Institución, se colige que el recurrente optó al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrarias, conforme obra en el Libro de Registro de Grados y Títulos N° 11-B, encontrándose inscrito en el folio N° 804, con Resolución N° CU-2893-2007-GT de fecha 03 de octubre de 2007; y al Título de Ingeniero Agrónomo con Resolución N° CU-1370-2011-GT, de fecha 31 de marzo de 2011, inscrito en el Libro 12 Folio 1207 de la Oficina de Secretaría General; asimismo, se verificó que ambos diplomas se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales de la SUNEDU;

Que, la petición formulada por el administrado ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 09 de mayo del 2019, siendo aprobada por unanimidad;

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, Resolución N° R-1152-2017-UNSAAC, Oficio N° D-558-2019-FCA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General de la Institución, proceda a la emisión de DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a favor de don ALEX WALDIR PALOMINO ESTRADA, con Código Universitario N° 921595, por las razones expuestas en la considerativa de la presente resolución, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General de la Institución, proceda a la emisión de DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, a favor de don ALEX WALDIR PALOMINO ESTRADA, con Código Universitario N° 921595; por las razones expuestas en la considerativa de la presente resolución, anulándose el diploma otorgado anteriormente.